

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Dificultades del Aprendizaje y Trastornos del Lenguaje por la Universitat Oberta de Catalunya

**Universidad/des:** Universitat Oberta de Catalunya

**Centro/s:**

- Universitat Oberta de Catalunya (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico del mismo y su contexto, además de contener referentes externos.

El máster que se presenta a verificación parece tener como objetivo fidelizar y asegurar la continuidad de los estudiantes de la UOC, pues como se señala en el apartado de Justificación “con esta propuesta de Máster, la UOC ofrece una especialización a sus estudiantes de la Licenciatura en Psicopedagogía, el Grado de Psicología y el Grado en Educación Social y favorece la formación continuada y especializada de titulados y profesionales del ámbito de la educación y la psicología”. Aun asumiendo esta preferencia, sería recomendable revisar el redactado para plantear una oferta más amplia y abierta.

Por otro lado, cabe señalar que afirmaciones que hacen referencia a la mejora laboral que han supuesto los estudios cursados en la UOC deberían acompañarse de datos. Los datos sobre el interés potencial de algunos estudiantes no son un apoyo contundente para la implantación del máster (el 11% de los participantes estaban interesados por problemas de aprendizaje).

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado en lo que se refiere a su contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, se aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente con respecto a las características del título y al número de estudiantes: 9 profesores que forman parte de la plantilla de la UOC, con una amplia experiencia docente e investigadora. Sin embargo, la mayoría de ellos no realizan su docencia y su investigación en este ámbito de trabajo y carecen de actividad profesional. Del conjunto de profesores asignados, sólo cinco tienen en su currículum una actividad profesional y sólo en dos de ellos es específica, en relación al ámbito de especialización del máster. Se recomienda poner en marcha acciones específicas para potenciar y desarrollar la experiencia profesional del profesorado del máster. Este tema será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del título.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras

#### Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Revisar el apartado de Justificación en relación al planteamiento de los objetivos y el interés de la propuesta.
- Poner en marcha acciones específicas para potenciar y desarrollar la experiencia profesional del profesorado del máster.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 05/07/2013